

de la Poblacion, de que se sigue el retraso de las causas
y otros perjuicios: Por cuyas Consideraciones =
A N. S. Removiam^{te}. Supp^{can}. Este Exponen^{te}, se Sirban
apreciadas con el nombram^{to} de Procuradores deste
Num.^o y Turnado, y tambien con la del Decreto
de que se haga saber a los Es.^{os} de este Num.^o no
ninguen Poderes p.^a el Seguim^{to} de las Causas, mas q.^e
solo a favor de las personas que por N. S. quedan hoy
apreciadas con dho. officio: En que recurran pra
cia, merced, y Justicia, y rogaramos todo Pode
rojo prospere la Vida de N. S. m. d. Turnilla y
Enero 6 de 1805.

Qu
A N. S. Supp^{can}
Josef Bernave
Pedro Josef Montecaudal

